

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP61382

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por el Decreto Supremo N°305 de 1993, y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
907,1 – 912,1	Bloque B	GSM	5M00G7VWVC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	40
952,1 – 957,1					
902,1 – 907,1	Bloque A	UMTS	5M00G7VWVC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	40
947,1 – 952,1					

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	Seg	grad	min	seg	
El Alfalfal	Sector El Alfalfal	San José De Maipo	13	33	30	15,83	70	11	40,55	1
San Vicente	Sector San Vicente	Pirque	13	33	40	8,39	70	37	37,92	2
Pichi 2	Sector Pichi	Alhué	13	33	57	42,88	71	3	57,52	3
Popeta	Sector Popeta	Melipilla	13	33	50	35,87	71	15	37,08	4
El Volcán	Sector El Volcán	San José De Maipo	13	33	48	22,31	70	12	17,28	5
Pichi 1	Sector Pichi	Alhué	13	34	0	5,4	71	3	54,72	6

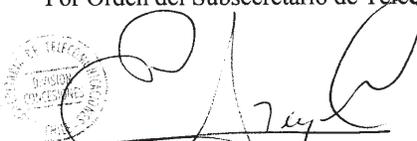
Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

 1 4 0 6 - 1 3 0 9 - 3 7 0 8